



Justicia

1187

08 JUL. 2026

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE 2026

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DEL
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ELECTRÓNICA No. MJD-SASI-003-2026**

La Secretaria General en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Resolución de Delegación No. 2348 del 12 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Entidad adelantó los estudios y demás documentos previos para el inicio del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. MJD-SASI-003-2026**, que tiene por objeto: *"Adquirir la renovación de los servicios por suscripción de las plataformas Umbrella, DUO y Proxy, con el fin de asegurar la continuidad del servicio de seguridad en la navegación web, seguridad de identidad y protección frente a amenazas en la nube, fortaleciendo la ciberseguridad institucional"*.

Que el presente proceso de contratación no fue susceptible de conocimiento por parte del comité de contratación en concordancia con las competencias establecidas en el literal b del numeral 3.11. del manual de contratación.

Que, el **MINISTERIO**, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sitio web es: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> a partir del 27 de mayo de 2026.

Que, en atención a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo a disposición por un término no inferior a cinco días hábiles para que los interesados presentaran observaciones al mismo hasta el 03 de junio de 2026.

Que, dentro del término de traslado del proyecto de pliego, no se recibieron observaciones por parte de diferentes interesados; y, que en aplicación a lo señalado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 —modificados por el Decreto 1860 de 2021—, el presente proceso NO fue susceptible de limitación a MiPymes, por cuanto no se realizaron manifestaciones de interés de limitación.

Que, observando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución No. 0938 del 09 de Junio de 2026, la Entidad ordenó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. MJD-SASI-003-2026**, que tiene por objeto: *"Adquirir la renovación de los servicios por suscripción de las plataformas Umbrella, DUO y Proxy, con el fin de asegurar la continuidad del servicio de seguridad en la navegación web, seguridad de identidad y protección frente a amenazas en la nube, fortaleciendo la ciberseguridad institucional"*.

Que, durante la fase de publicidad del pliego de condiciones definitivo se recibieron observaciones por parte de REDNEET SAS el día 11 de junio de 2026 y; acorde al cronograma del proceso, el 18 de junio de 2026 se dio respuesta, y posterior se llevó a cabo el cierre del proceso lo cual ocurrió el 23 de junio del 2026, recibándose a través de la plataforma electrónica la siguiente oferta:

PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
MCO GLOBAL S.A.S.	22/06/2026 4:33 PM

Que, el 16 de Junio de 2026, se efectuó la designación de los miembros del Comité Asesor Evaluador y; que el 26 de junio de 2026, se publicó a través de la plataforma SECOP II el informe de evaluación preliminar técnico, financiero y jurídico.

No.	PROPONENTE	TÉCNICA	JURÍDICA	FINANCIERA	DEFINITIVO
1	MCO GLOBAL S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Que, dentro del término de traslado del informe preliminar, MCO GLOBAL S.A.S., subsanó el 30 de junio de 2026 a las 9:09 A.m., Teniendo en cuenta la subsanación allegada, el Comité Evaluador del Ministerio de Justicia y del Derecho, publica el informe de evaluación preliminar No. 2 el día 07 de Julio de 2026.

No.	PROPONENTE	TÉCNICA	JURÍDICA	FINANCIERA	DEFINITIVO
1	MCO GLOBAL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, vencido el término de traslado del informe de evaluación, no se recibieron observaciones. En consecuencia, el 07 de julio de 2026 se llevó a cabo la apertura del sobre económico y, a las 10:00 a.m., se publicó, previa validación por parte del comité técnico evaluador, cuyo resultado fue el siguiente:

No.	PROPONENTE	VALOR OFERTA	VALOR REGISTRADO EN SECOP II	CUMPLIMIENTO	REQUERIMIENTO
1	MCO GLOBAL S.A.S	\$299.123.700	\$299.123.700	CUMPLE	NINGUNO

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 1.28. del pliego de condiciones del proceso, en concordancia con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, quedó establecido que: *"si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad podrá adjudicar el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a los precios establecidos para cada uno de los ítems requeridos en la entidad"*.

Que, conforme a lo señalado y, habiéndose cumplido los principios de transparencia y selección objetiva, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto la adjudicación del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MJD-SASI-003-2026**, que tiene por objeto: *"Adquirir la renovación de los servicios por suscripción de las plataformas Umbrella, DUO y Proxy, con el fin de asegurar la continuidad del servicio de seguridad en la navegación web, seguridad de identidad y protección frente a amenazas en la nube, fortaleciendo la ciberseguridad institucional"* a **MCO GLOBAL S A S** identificada con NIT 900749820-3, y representada por **MIGUEL ARTURO SANCHEZ** identificado con C.C. No. 7.163.606, hasta por el valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$299.123.700)**, teniendo en cuenta que es el único oferente que se presentó al proceso y, quien además se encuentra habilitado técnica, financiera y jurídicamente, y cumple con el estándar económico establecido por la entidad.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria General del Ministerio de Justicia y del Derecho

1187

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MJD-SASI-003-2026, que tiene por objeto: "Adquirir la renovación de los servicios por suscripción de las plataformas Umbrella, DUO y Proxy, con el fin de asegurar la continuidad del servicio de seguridad en la navegación web, seguridad de identidad y protección frente a amenazas en la nube, fortaleciendo la ciberseguridad institucional." a **MCO GLOBAL S A S** identificada con NIT 900749820-3, y representada por **MIGUEL ARTURO SANCHEZ** identificado con C.C. No. 7.163.606, hasta por el valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$299.123.700)** IVA incluido y demás gastos inherentes al cumplimiento del mismo, en que deba incurrir el contratista para la adecuada ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones, suma amparada, así:

Vigencia	No. CDP	Fecha CDP	Unidad Ejecutora	Rubro Presupuestal	Valor a afectar
2026	10026	16/01/2026	12-01-01-000 MJD - GESTIÓN GENERAL	A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 299.123.700
Vigencias Futuras: No aplica					

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución, en los términos de lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011, y publíquese a través de la plataforma transaccional del Secop II en el portal www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo consagrado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición, ordenándose la publicación de la misma en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: VEEDURÍAS: EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social a la presente contratación, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá, D.C., el 08 JUL. 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA LILIANA MARTÍNEZ MELO
Secretaria General

Elaboró: Jhon Yamid Angulo Herrán
Abogado Contratista
Grupo de Gestión Contractual

Revisó: Leonardo Solís Yepes
Abogado Contratista
Grupo de Gestión Contractual

Revisó: Nicolás Mayorga Mendoza
Coordinador Grupo de Gestión Contractual